



Asamblea General

Distr. limitada
8 de noviembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 100 b) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

Guyana y México*: proyecto de resolución

Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales: nuevas disposiciones

La Asamblea General,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994 y 53/185, de 15 de diciembre de 1998, y reafirmando la resolución 1999/63 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1999, sobre las nuevas disposiciones relativas al Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales,

Recordando también los resultados del foro del programa sobre el Decenio Internacional, celebrado en Ginebra del 5 al 9 de julio de 1999, y el mandato de Ginebra sobre la reducción de los desastres adoptado por el foro, junto con el documento de estrategia titulado “Un mundo más seguro en el siglo XXI: reducción de los riesgos y los desastres”,

Recordando asimismo la plataforma orientada hacia el futuro para la reducción de los desastres concertada en el plano internacional elaborada por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales y expresada en la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y en su Plan de Acción¹,

Reafirmando que los desastres naturales dañan la infraestructura social y económica de todos los países, aunque las consecuencias a largo plazo de los desastres naturales son especialmente graves para los países en desarrollo y obstaculizan su desarrollo sostenible,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China.

¹ A/CONF.172/9, resolución 1, anexo.

Reconociendo la necesidad de que la comunidad internacional demuestre la determinación política firme que se requiere para utilizar los conocimientos científicos y técnicos a fin de reducir la vulnerabilidad frente a los desastres naturales y a los riesgos para el medio ambiente, teniendo presentes las necesidades particulares de los países en desarrollo,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1999/63 del Consejo Económico y Social²,

Tomando nota de la Declaración sobre cooperación técnica para la prevención y reducción de los desastres naturales, adoptada por el Grupo de Río en la reunión en la cumbre celebrada en México en mayo de 1999, así como los resultados de la reunión en la cumbre de Río de Janeiro de 1999,

Teniendo presentes las consideraciones sobre desastres naturales contenidas en el informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, celebrada en Viena del 19 al 30 de julio de 1999³,

1. *Toma nota con agradecimiento* de los informes del Secretario General sobre las actividades del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales⁴ y sobre las recomendaciones sobre los arreglos institucionales para las actividades de reducción de desastres del sistema de las Naciones Unidas después de la conclusión del Decenio⁵;

2. *Expresa* grave preocupación por el aumento del número y la escala de los desastres naturales, que provocan pérdidas masivas de vidas humanas y consecuencias negativas a largo plazo en los planos social, económico y ambiental en las sociedades vulnerables de todo el mundo, en particular en los países en desarrollo;

3. *Hace suya* la propuesta hecha en el informe del Secretario General⁵ encaminada a asegurar la rápida adopción de nuevas disposiciones para la reducción de los desastres y la continuidad de las funciones, con objeto de lograr la aplicación eficaz de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;

4. *Hace suya también* la propuesta del Secretario General de establecer un equipo y una secretaría interinstitucionales para la reducción de los desastres de modo flexible en un período inicial durante el bienio 2000–2001, y de realizar un examen de esas disposiciones temporales después del primer año de operaciones con miras a presentar propuestas sobre ajustes relativos a su forma definitiva⁶;

5. *Decide* seguir observando el segundo miércoles de octubre el Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales;

6. *Pide* al Secretario General que establezca un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la reducción de los desastres a fin de permitir la financiación de la secretaría interinstitucional para la reducción de los desastres y transferir todo el patrimonio del Fondo Fiduciario del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales a ese nuevo fondo fiduciario para la reducción de los desastres, con efecto al 1° de enero de 2000.

² A/54/497.

³ A/CONF.184/6.

⁴ A/54/132–E/1999/80 y Add.1.

⁵ Véase A/54/136–E/1999/89.

⁶ Véase A/54/497, párrs. 11 a 14.

7. *Insta* a los gobiernos a que, en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, ayuden al Secretario General y al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios a aplicar una estrategia amplia a fin de lograr un máximo de cooperación internacional en la esfera de los desastres naturales, sobre la base de una división eficaz del trabajo, desde la prevención a la alerta temprana, la respuesta, la mitigación, la rehabilitación y la reconstrucción, inclusive mediante el establecimiento y reforzamiento de enfoques regionales en que se tengan en cuenta las circunstancias y necesidades regionales, subregionales, nacionales y locales;

8. *Pide* al Secretario General que solicite las aportaciones necesarias a los gobiernos y a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales, a fin de perfeccionar y difundir aún más las listas de organizaciones de protección civil en todos los niveles, con inventarios actualizados de recursos disponibles, a fin de prestar asistencia en caso de desastres naturales;

9. *Pide también* al Secretario General que perfeccione y difunda aún más toda la información necesaria, inclusive los manuales, que sirve de orientación a la comunidad internacional en general en la gestión eficaz de la cooperación internacional en las esferas de la prevención de desastres, la alerta temprana, la respuesta, la mitigación, la rehabilitación y la reconstrucción;

10. *Destaca* la necesidad urgente de desarrollar y utilizar más a fondo los conocimientos científicos y técnicos disponibles a fin de reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo, y a ese respecto insta a todos los países a que refuercen la investigación científica y la formación de expertos en universidades e instituciones especializadas y promuevan el intercambio de información;

11. *Reconoce* la importancia de la alerta temprana como elemento esencial en la cultura de la prevención y alienta a que se hagan renovados esfuerzos en todos los niveles para contribuir a la vigilancia de los riesgos naturales y la predicción de sus efectos, el desarrollo y la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad para la detección de los riesgos naturales y la emisión y comunicación de alertas tempranas, así como la educación y la capacitación, la información pública y la sensibilización, a fin de asegurar la adopción de medidas adecuadas de alerta;

12. *Reafirma* la necesidad de reforzar un marco internacional para el mejoramiento de los sistemas de alerta temprana estableciendo un mecanismo internacional eficaz de alerta temprana que incluya la transferencia de la tecnología relacionada con la alerta temprana a los países en desarrollo, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, como parte integrante de las estrategias y el marco futuros de cualesquiera disposiciones que se adopten de reducción de los desastres naturales;

13. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, en relación con el tema del programa titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”.